

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULO 14 FRACCIONES I Y II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

"Para el uso responsable de este papel, las copias para
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

FECHA DE EXPEDICIÓN: MÉXICO, D.F. a, 20 AGO 2015
OFICIO No. DGGIMAR.710/. 006093

No. de BITÁCORA: 09/AH-0371/08/15

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL INGENIERÍA INDUSTRIAL S.A. DE C.V. CARRETERA A TECUALTITAN KM 0.676 SAN MIGUEL ZAPOTITLAN C.P. 45977, PONCITLAN, JALISCO TEL. lada (39) 1921 7230 FAX: lada (39) 1921 7231 Correo-e: heidi.huerta@adama.com	R.F.C. o C.U.R.P IIN850215MIA	VIGENCIA INICIAL 01/09/2015
		VIGENCIA FINAL 01/09/2016

NOMBRE COMERCIAL ATLANEX 50 SC /ATRAPLEX 50 SC /BRAZINA 50 SC /ATRAZIN 50 SC /FIBULA 50 SC (ATRAZINA)

NOMBRE QUIMICO / IUPAC 6-cloro-N2-etil-N4-isopropil-1,3,5-triazina-2,4-diamina
--

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA 5	CAS 1912-24-9	ESTADO FISICO LIQUIDO
------------------------------------	-------------------------	---------------------------------

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN MIN. 42.75, NOM. 45.00, MAX. 47.25

CANTIDAD 200,000	UNIDAD DE MEDIDA LITROS	CANTIDAD UMT 222,000	UMT KILO	FRACCION ARANCELARIA 38089301
----------------------------	-----------------------------------	--------------------------------	--------------------	---

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN DISTRIBUCIÓN

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO ISR	PAÍS DE PROCEDENCIA ISR ARG BRA COL CRI USA ZYA GBR DEU CHL POL JAM CHN IND	ADUANA DE ENTRADA AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; LÁZARO CÁRDENAS, MICHOCÁN; MANZANILLO, COLIMA; VERACRUZ, VERACRUZ
---	--	---

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

La presente autorización se otorga bajo las condiciones que aparecen al reverso



0013107

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo,
México, D.F., Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 153300121A0693


VMM/JMLA/JRR/JCH

C.c.e.p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán, Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Lic. Guillermo Schiaffino Pérez, Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente
Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.